

DESIGNACION DE GUARDADOR**RAD: 2021-00543**

Al Despacho de la señora Juez con subsanación de la demanda. Pasa para resolver.

Bucaramanga, 8 de noviembre de 2022

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede entra el Juzgado a resolver al respecto.

Luego de revisada la anterior demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA-DESIGNACION DE GUARDADOR, instaurada a través de apoderada judicial por la señora FLOR DE MARIA RODRIGUEZ LUNA en relación con la niña NICOLE VANESA RIOS FLOREZ, se observa que ahora reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el art. 577 ibídem y el art. 54 de la ley 1306 de 2009, en consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga.

R E S U E L V E

PRIMERO: -ADMITIR la anterior demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA -DESIGNACION DE GUARDADOR, instaurada a través apoderada judicial por la señora FLOR DE MARIA RODRIGUEZ LUNA en relación con a la niña NICOLE VANESA RIOS FLOREZ.

SEGUNDO: Córrase traslado al Ministerio Público por el término de tres días para que emita concepto.

TERCERO: -Notifíquese a la Defensora de Familia adscrita a éste Juzgado.

CUARTO: - NOTIFICAR a quienes se consideren con derecho para ejercer la Guarda de la niña NICOLE VANESA RÍOS FLOREZ mediante **EMPLAZAMIENTO** conforme lo dispuesto en el artículo 293 del CGP concordante con el artículo 108 ibídem, publicación que se efectuara en el registro nacional de personas emplazadas en aplicación del artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 9-11-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 129
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____
ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ